La República de Colombia
y en su nombre la

Corporación
Colegio San Juan Bosco

Girón - Santander

Reconocida oficialmente por la Secretaria de Educación Municipal de Girón según Licencia de funcionamiento Resolución No. 1664 del 11 de Julio de 2017, y en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, Ley 115 de 1994 y por el Decreto 1075 de 2015.

Confiere a:

Nicolas Ruiz Serrano

Identificado (a) con T.I. 1.004.917.646 Expedida en Bogotá D.C.

El título de

Bachiller Académico

Por haber culminado la Educación Media Académica y haber cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su Programa Educativo Institucional de acuerdo con la Ley y las normas vigentes.

Aníbal Carreño Pabón
C.c No. 91.156.709
Rector

Luz Dary Mejía López
C.c No. 28.152.842
Secretaria

Anotado en el Control Interno del Plantel
Libro No. ..02..... Folio No. ..08..... Diploma No. ..24.....
Dado en Girón, a los 30 días del mes de Noviembre de 2019.

Powered by CamScanner

Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO**	Código: F.97.PO.GC
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 27.06.2023
		Página 1 de 3

Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
Contrato No y Fecha	095 DE 2026 DEL 28 DE ENERO 2026
Contratista	**NICOLAS RUIZ SERRANO**
Cedula / Nit	1.004.917.646
Objeto:	**"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC DEL INVISBU, PARA EL APOYO PUBLICITARIO Y LA DIVULGACIÓN DIGITAL DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DE SOLUCIONES HABITACIONALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO JURÍDICO, SOCIAL Y FINANCIERO PARA SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**
Supervisor / Interventor:	**RUBITH LOPEZ PALOMINO**
C.C. Supervisor - Interventor	63.495.094
Valor Inicial:	$ 21.000.000
Valor Adicional:	No aplica
Valor Anticipo Inicial:	No aplica
Valor Anticipo Adicional:	No aplica
Valor Amortización Anticipo Inicial:	No aplica
Valor Amortización Anticipo Adicional:	No aplica
Plazo Inicial:	6 MESES
Plazo Adicional:	No aplica
Fecha de Inicio	02 DE FEBRERO 2026
Fecha de Terminación:	01 DE AGOSTO 2026
Fecha de Terminación con Adición	No aplica
Fecha de Suspensión	No aplica
Fecha de Reinicio	No aplica

En Bucaramanga, el seis (06) de agosto del 2026, se reunieron en la Oficina de Dirección del INVISBU los suscritos, a saber **Ing. Sergio Mauricio Téllez Gaitán,** mayor de edad y vecino de la ciudad de Bucaramanga identificado con cédula de ciudadanía N° 1.099.204.435, quien obra en calidad de Director y Representante Legal del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU", mediante Decreto N°0904 del veintidós (22) de diciembre del 2025 expedido por el Despacho del Alcalde de Bucaramanga, quien para efectos de la presente acta de liquidación se denominará **EL CONTRATANTE; Rubith López Palomino,** identificado con cédula de ciudadanía N°63.495.094 de Bucaramanga, quién para efectos de la presente acta se denominará **EL SUPERVISOR** por una parte, y por otra **Nicolas Ruiz Serrano,** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.004.917.646 expedida en Bucaramanga, obrando en nombre propio, quien para los efectos de la presente se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO

Que entre el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -INVISBU, y **NICOLAS RUIZ SERRANO** se celebró el contrato N°095 del día veintiocho (28) del mes de enero del 2026 cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC DEL INVISBU, PARA EL APOYO PUBLICITARIO Y LA DIVULGACIÓN DIGITAL DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DE SOLUCIONES HABITACIONALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO JURÍDICO, SOCIAL Y FINANCIERO PARA SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

1. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Scanned with CamScanner

2. Que se verificó por parte del Supervisor Rubith Lopez Palomino, el cumplimiento del objeto del contrato, suscrito el veintiocho (28) de enero del 2026 mediante el Acta de recibo o Informe Final suscrito el seis (06) de agosto del 2026.

3. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $ 21.000.000 moneda legal colombiana, equivalente al 100% del valor total del contrato.

4. Que la información presupuestal es la siguiente:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP:(Si hay más de una adición inserte las filas)

CDP N°	F. de Expedición (DDMMAAAA)	Valor
2026-000100	24 DE ENERO 2026	$ 21.000.000

Certificado de Registro Presupuestal – RP :(Si hay más de una adición inserte las filas)

RP N°	F. de Expedición (DDMMAAAA)	Valor
2026-00093	28 DE ENERO DE 2026	$ 21.000.000

5. Que el día XXX del mes XXXXXXX fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: **NO APLICA**

N° DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA))
NA	NA	NA	NA

6. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

N° COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
CE 26-30267	10/03/2026	ACTA N°01	3.383.333	Recursos Propios
CE-26-30444	09/04/2026	ACTA N°02	3.500.000	
CE-26-30580	07/05/2026	ACTA N°03	3.500.000	
CE-26-30764	05/06/2026	ACTA N°04	3.500.000	
CE-26-30954	07/07/2026	ACTA N°05	3.500.000	
CE-26-31146	05/08/2026	ACTA N°06	3.500.000	

7. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

ESTADO FINANCIERO

Valor Inicial del Contrato:	$ 21.000.000	
Valor de las Adiciones: (si las hubo)		
Valor pagado al contratista según Tesorería		$20.833.333
Valor pendiente de pago al contratista		$ 116.667
Saldo a favor del INVISBU		

Scanned with CamScanner

Saldo a favor del contratista		
SUMAS IGUALES	$ 21.000.000	$ 21.000.000

8. Que, durante la ejecución del contrato, el supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el artículo 50 de la Ley 789 de 2009 y demás normas reglamentarias y vigentes.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato Prestación de Servicios N°095 del veintiocho (28) de enero del 2026 declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor y/o al Interventor del contrato, estos declaran:

Que una vez la Tesorería del Instituto efectué el último desembolso por valor de **CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($116.667)** correspondiente al pago del acta final o informe final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato N°095 del veintiocho (28) de enero del 2026 comprometiéndose EL INVISBU a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, el seis (06) de agosto del 2026.

NICOLAS RUIZ SERRANO
c.c. 1.004.917.646 de Bucaramanga
CONTRATISTA

Ing. SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITAN
c.c. 1.099.204.435
DIRECTOR INVISBU - CONTRATANTE

Ing. RUBITH LOPEZ PALOMINO
c.c. 63.495.094 de Bucaramanga
SUPERVISOR

Scanned with CamScanner

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1004917646 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/08/2026 09:04 PM

Código Verificación: **JNYLZ5962C**

Válida hasta: **16/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301105988

PIB
09:00:54

Bogotá DC, 13 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NICOLAS RUIZ SERRANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1004917646:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:07:10 AM horas del 13/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1004917646**

Apellidos y Nombres: **RUIZ SERRANO NICOLAS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/08/2026 09:17:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1004917646** y Nombre: **NICOLAS RUIZ SERRANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145836713** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de agosto de 2026, a las 09:00:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1004917646
Código de Verificación	1004917646260813090001

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB